



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS!

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Huasahuasi, 17 de abril de 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-CM/MDH

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinario N°007-2024-CM/MDH de fecha 16 de abril de 2024; el Oficio N°026-2024/DIR – IEJCSJ-H, Oficio N°028-2024/DIR – IEJCSJ-H, Informe N°0111-2024-MDH/SGDES, Informe N°0112-2024-MDH/SGDES, Informe N°055-2024-MDH/ULP, Informe N°056-2024-MDH/ULP, Informe N°0068-2024-MDH/SPPR, Informe N°0069-2024-MDH/SPPR, Informe Legal N°095-2024-ALE-MDH, Informe Legal N°096-2024-ALE-MDH, sobre donación de bienes a la Institución Educativa “San Juan” del Distrito de Huasahuasi, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, establecidos en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II) del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N°026-2024/DIR – IEJCSJ-H y el Oficio N°028-2024/DIR – IEJCSJ-H, el Profesor Teobaldo Aquino Tacza, Director de la Institución Educativa “San Juan” del Distrito de Huasahuasi, solicita la donación de manguera y un cilindro de agua con tapa, ya que su Institución Educativa se encuentra sin el servicio básico de Agua Potable;

Que, con Informe N°0111-2024-MDH/SGDES e Informe N°0112-2024-MDH/SGDES la Ing. Clarita Santivañez Esquivel, Sub Gerenta de Desarrollo Económico y social, sugiere que se realice la compra de los bienes solicitados, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, con la finalidad de atender la necesidad del Centro Educativo;

Que, con Informe N°055-2024-MDH/ULP e Informe N°056-2024-MDH/ULP el Bach. Cont. Ovidio Niliam Laura Solís, Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, manifiesta que se ha realizado la cotización respectiva según lo solicitado, obteniendo el monto de s/. 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 soles) para la compra de un cilindro azul de 230 L. con tapa rosca color negro y el monto de s/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 soles) para la compra de manguera de goma de 1” de 50 m. según estudio de mercado;

Que, con Informe N°0068-2024-MDH/SPPR e Informe N°0069-2024-MDH/SPPR la CPC. Karín Baldeon Cajacuri de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que existe disponibilidad presupuestal para atender esta solicitud con el monto de s/. 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 soles) para la compra de un cilindro azul de 230 L. con tapa rosca color negro y el monto de s/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 soles) para la compra de manguera de goma de 1” de 50 m., el mismo que debe ser aprobada por el Concejo Municipal de la siguiente manera: Rubro: 07 – A Foncomun, Meta: 0021 – Apoyo a la Acción Comunal, Especifica de Gasto: 2. 3. 1 99. 1 99;

Que, con Informe Legal N°095-2024-ALE-MDH e Informe Legal N°096-2024-ALE-MDH el Abog. Angel Maria Torres Ordoñez, Asesor Legal Externo, opina que la donación de un (01 Unid.) cilindro azul de 230 L. con tapa rosca color negro y de una (01 Und.) manguera de goma de 1” de 50 m., cumple con los requisitos para ser aprobada por el Concejo Municipal;

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUITAD PARA TODOS!

Que, el Artículo 9° numeral 25, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° numeral 25) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo presentes;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la disponibilidad presupuestaria con el importe de s/. 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 soles) para la compra de un cilindro azul de 230 L. con tapa rosca color negro y el monto de s/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 soles) para la compra de manguera de goma de 1" de 50 m. de la siguiente manera: 07 – A Foncomun, Meta: 0021 –Apoyo a la Acción Comunal, Específica de Gasto: 2. 3. 1 99. 1 99.

ARTÍCULO 2°: APROBAR, la donación de los bienes del ítem 1 del Informe N°055-2024-MDH/ULP e Informe N°056-2024-MDH/ULP de la Unidad de Logística y Patrimonio, por el mismo monto que se menciona, esto conforme al Artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal realizar el acto resolutivo para la ejecución de la disponibilidad presupuestaria descrita en el Artículo 1° del presente Acuerdo, con la finalidad de realizar la donación de los bienes a la Institución Educativa “San Juan” del Distrito de Huasahuasi.

ARTÍCULO 4°: PONER, en conocimiento a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para su cumplimiento en coordinación con las demás Unidades Orgánicas involucradas de esta Municipalidad según corresponda.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Adm. Fredy Germán Capcha Rojas
ALCALDE

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com